

DIVADAYSA S.A.

Guayaquil, 2 de diciembre del 2016

Señor Ingeniero
Diego Joaquín Ante Orrantía
Ciudad.

Estimado Señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía DIVADAYSA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un período de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma, en reemplazo del señor Joaquín José Orrantía Bruckmann.

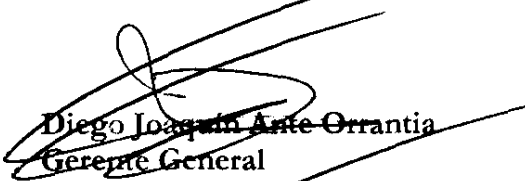
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el presidente.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini el 30 de agosto del 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de septiembre del 2011.

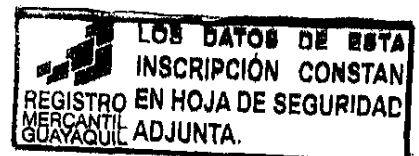
Atentamente,


Erika Plaza Marazú
Secretaría Ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía DIVADAYSA S.A., para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 2 de diciembre del 2016.


Diego Joaquín Ante Orrantía
Gerente General


Diego Joaquín Ante Orrantía
Nacionalidad: ecuatoriana
Cédula de Ciudadanía: 0908944556



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:51.040
FECHA DE REPERTORIO:09/dic/2016
HORA DE REPERTORIO:10:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Diciembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **DIVADAYSA S.A.**, a favor de **DIEGO JOAQUIN ANTE ORRANTIA**, de fojas **52.775 a 52.779**, Registro de Nombramientos número **14.167**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 51040



Guayaquil, 12 de diciembre de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº0004246